

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**  
**Visitas a centros estatales de reinserción**  
**social de sentenciados**

**Sujeto Obligado:**

**COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS DE CHIAPAS (CEDH)**  
Avenida 1 Sur Oriente S/N, Barrio San Roque;  
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México  
C.P. 29000

**Responsable de la Unidad**  
**Administrativa del**  
**tratamiento de la**  
**Información:**

Responsable del Tratamiento de los Datos Personales, los cuales serán protegidos y tratados conforme a lo dispuesto en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO) y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas (LPDPPOCHIS), así como en la demás normatividad que resulte aplicable.

**Datos personales recabados**  
**y finalidad:**

Se recabarán datos personales como: **Nombre de persona física, Firma, Año de nacimiento o edad, Características físicas, Correo electrónico, Datos de identificación, Datos personales contenidos en documento para acreditar personalidad del representante, Datos personales contenidos en la identificación oficial presentada por la persona física, Domicilio, Nacionalidad, Nivel educativo, Sexo, Teléfono fijo o celular, Ocupación.**

Las finalidades de obtener los datos personales es para mantener informadas a a las personas informadas, utilizaremos los siguientes datos personales considerados como sensibles y que requieren de especial protección:

**Creencias religiosas fisiológicas o morales; Discapacidad, Lengua indígena**

Ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos

Artículo 18.- La Comisión Estatal, además de las enumeradas en la Constitución Local, tendrá las siguientes atribuciones: I. Recibir quejas de presuntas violaciones a derechos humanos. II. Atender de manera integral y orientar debidamente a la parte interesada, cuando por la naturaleza de los hechos presuntamente violatorios de derechos humanos, la Comisión Estatal no pueda conocer de los mismos, para que la denuncia sea presentada ante las Autoridades competentes. Artículo 37; fracción VII. Conforme lo establezca el Reglamento Interior, realizar visitas periódicas a los establecimientos destinados a la detención preventiva, de internamiento, de reinserción social, estatal y municipal para constatar que no se cometan violaciones a los derechos humanos, entregando un informe al Presidente dentro de los tres días siguientes a cada visita. Para tal efecto, las autoridades o servidores públicos que desempeñen un empleo, cargo o comisión en la Administración Pública del Estado, en los órganos de procuración y de

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**  
**Visitas a centros estatales de reinserción  
social de sentenciados**

impartición de justicia, deberán prestar todas las facilidades que se requieran para el cumplimiento de la visita. Artículo 54.- La queja deberá contener al menos los siguientes datos: I. El nombre, edad, género, nacionalidad, ocupación o profesión, domicilio, número telefónico en su caso, medio electrónico y firma de la persona que la promueva. En el caso de no saber firmar, estampará su huella digital y otra persona lo hará a su ruego. II. Una breve relación de los hechos motivo de la queja y, de ser posible, especificar las circunstancias de tiempo, modo y lugar. III. El nombre y cargo del servidor o servidores públicos que intervinieron o, en caso de no conocerlos, los datos mínimos que lleven a su identificación, así como el nombre de la dependencia o institución a la que se encuentren adscritos. En el supuesto de que los quejosos o denunciantes no puedan identificar a las autoridades o servidores públicos cuyos actos u omisiones consideren haber afectado sus derechos fundamentales, la instancia será admitida, si procede, bajo la condición de que se logre dicha identificación en la investigación posterior de los hechos. IV. Las pruebas que estén a su disposición, tendientes a comprobar las imputaciones vertidas en contra de los servidores públicos. Cuando la queja sea presentada por una persona distinta al directamente agraviado, se deberá indicar cuando menos el nombre y demás datos que se tengan de este último, los que se complementarán una vez que se lleve a cabo la ratificación de la inconformidad. La Comisión Estatal registrará las quejas que se presenten y extenderá acuse de recibo de las mismas. En los casos en que la o el peticionaria (o) haya solicitado la reserva de su nombre, tomando en cuenta que los datos personales son confidenciales en términos de la Ley que Garantiza la Transparencia y el Derecho a Información Pública en Chiapas, se especificará en dicho acuerdo. Facción VI. Salvaguardar, en el ámbito de sus atribuciones, la confidencialidad de datos personales, así como aquella información que se encuentre clasificada como reserva por el Consejo, en términos de la Ley de Transparencia y demás normatividad, y los Artículo 4 , 57, 62, de la ley de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

**Transferencia de datos  
personales**

Destinatario de los datos personales	Finalidad
A las autoridades que se señalen como presuntas responsables, diversas, competentes y/o en vías de colaboración en los expedientes de queja, orientación jurídica y gestoría, de acuerdo con la Ley de la Comisión Estatal de los Derechos	Para que la autoridad competente pueda brindar la atención conforme a derecho corresponda y mantener informada al presunto agraviado.

**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO**  
**Visitas a centros estatales de reinserción**  
**social de sentenciados**

Humanos y su Reglamento.	
--------------------------	--

**Solicitud de información:**

Usted podrá presentar su solicitud de información directamente ante la Unidad de Transparencia de esta **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas**; a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) o en los correos electrónicos [transparencia@cedhchiapas.org](mailto:transparencia@cedhchiapas.org) y [utransparenciacedhchiapas@gmail.com](mailto:utransparenciacedhchiapas@gmail.com). Dicho ejercicio, se encuentra fundamentado en los artículos 70 al 80, de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Chiapas. Si desea conocer el procedimiento para realizar una solicitud de información puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al (961) 60 28980, (961) 6028981, Ext. 265

**Dónde puedo ejercer los derechos de acceso, corrección-rectificación, cancelación u oposición de los datos personales (Derechos ARCO)?:**

Usted podrá ejercer sus **derechos ARCO** directamente ante la Unidad de Transparencia de esta **Comisión Estatal de los Derechos Humanos de Chiapas**, Avenida 1 Sur Oriente S/N, Barrio San Roque; Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; México; C.P. 29000 o bien, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia [www.plataformadetransparencia.org.mx](http://www.plataformadetransparencia.org.mx) por correo electrónico [transparencia@cedhchiapas.org](mailto:transparencia@cedhchiapas.org). Si desea conocer el procedimiento para el ejercicio de estos derechos puede acudir a la Unidad de Transparencia, enviar un correo electrónico a la dirección antes señalada o comunicarse al Tel. (961) 60 28980, 60 28981, Ext. 265.

**Página web donde puede consultar el Aviso de Privacidad Integral:**

En la Página oficial de Internet  
<https://cedhchiapas.org/cedh/aviso-de-privacidad/>

Fecha de publicación: 15 de marzo de 2024